

**PERÚ****CONAFU**
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**
Universidad Nacional de Moquegua**PRES**
Presidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**
Secretaría General**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 169-2014-UNAM**

Moquegua, 12 de Agosto de 2014

VISTO:

1/2

El Informe N° 1182-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 11 de agosto de 2014; Informe N° 628-2014-OPD/UNAM de fecha 11 de agosto de 2014; el Proveído de Presidencia N° 8914; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 001-2014, publicado el 11 de julio de 2014, que establece medidas extraordinarias para estimular la economía, se autoriza excepcionalmente, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de agosto de 2014, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales destinados a gastos de inversión con el fin de financiar, únicamente gastos en mantenimiento, requiriéndose para ello el informe previo favorable de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, de acuerdo a la hoja de Coordinación N° 233-SEGE-PRES-UNAM, en Sesión Extraordinaria de Comisión organizadora de fecha 08.08.2014, se acordó: Aperturar la Meta Presupuestal, así como su asignación para el Plan de Mantenimiento preventivo de la universidad Nacional de Moquegua.

Que, según Informe N° 798-2014-OIGP/UNAM/frmp, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa el Presupuesto que se necesita para el plan de mantenimiento preventivo de la UNAN, que asciende a la suma de S/. 960,694.97 nuevos soles.

Que, según reporte SIAF, en la Meta 22 estudios de pre-inversión, existe un presupuesto disponible de S/. 1'442,299.52 que puede ser transferido para gastos de mantenimiento que se solicita.

Que, con Informe N° 628-2014-OPD/UNAM de fecha 11 de agosto del 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a este despacho las modificaciones a nivel programático descritas en el considerando precedente, solicitando su aprobación por Resolución del Titular del Pliego.

Que, estando en las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos del Presupuesto institucional destinados a gastos de inversión con el fin de financiar, únicamente gastos en mantenimiento, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7° "Autorización para uso de recursos en mantenimiento" del Decreto de Urgencia N° 001-2014 que establece Medidas Extraordinarias para Estimular la Economía.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS**DE:****EGRESOS**

SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua
CATEGORIA PRESUPUESTAL	03 APNOP
PROGRAMA	9-002 APNOP
PROYECTO	2.001621 Estudios de pre-inversión
ACCION DE INVERSION	6.000032 Estudios de pre-inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados

GENERICA DEL GASTO

2.6	Adquisición de activos no financieros
-----	---------------------------------------

**En Nuevos
Soles**960,695.00**TOTAL EGRESOS**960,695.00



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 169-2014-UNAM

Moquegua, 12 de Agosto de 2014

2/2

A:

En Nuevos
Soles

EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	03 APNOP	
PROGRAMA	9-002 APNOP	
PRODUCTO	3.999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	5.000936 Mantenimiento de infraestructura pública	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO GENERICA DEL GASTO	05 Recursos Determinados	
2.3	Bienes y servicios	960,695.00
	TOTAL EGRESOS	960,695.00



Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de agosto de 2014.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISEP
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
DCPP
DCCP
CPO
Archivo (02)